



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00342-00
DEMANDANTE:	MARIA RUTH VELEZ Y LUIS MARIA ZAPATA
DEMANDADO:	COLPENSIONES
ASUNTO:	SE REQUIERE A LA APODERADA DE COLPENSIONES

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, allega el 25 de mayo de 2021, un memorial denominado "*Reforma a la contestación de la demanda*", empero después de una exhaustiva búsqueda en el Correo Institucional no se vislumbra respuesta alguna a la demanda que la anteceda.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la parte actora con la subsanación a la demanda que allegó el día 8 de marzo de 2021, acreditó la notificación al fondo demandando, incluso el 30 de abril de los corrientes, este despacho también compartió el link del expediente con el correo electrónico de la apoderada respectiva: avelosaperez.com, siendo las 11:13 am; con que se evidencia la debida notificación de la demanda y sus anexos; se requiere a la apoderada de COLPENSIONES, la abogada ADRIANA VELOSA PÉREZ, para que indique, cuándo se realizó el envío de la contestación de la demanda, y si es posible sea reenviada al correo institucional del Despacho, con las debidas aclaraciones.

Así mismo, se dilucide cuándo se le realizó la notificación efectiva de la demanda a fin de hacer el control de términos estipulados en el artículo 74 del CPT y SS.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Laboral 007

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2bb4f29e91edb4d045ee8d7693b5965f0219a9df81da4196d7857ec8d2e3511

Documento generado en 31/08/2021 12:55:20 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>